

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.... Por un mes..... 12 rs. Por tres meses..... 36



SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RUBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 42. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns for PROVINCIAS, ULTRAMAR, and EXTRANJERO, and rows for subscription durations (1, 3, 6, 12 months).

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Atendiendo á los méritos y circunstancias del Teniente General D. Antonio de Urbiztondo, Marques de la Solana, vengo en nombrarle Capitan General de Andalucía en reemplazo del de igual clase D. Atanasio Aleson.

Dado en Palacio á 12 de Setiembre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE ESTADO.

REAL ORDEN.

Considerando la Reina (Q. D. G.) que los empleados no adquieren su correspondiente categoría hasta que toman posesion de sus respectivos destinos, y que los agraciados con nombramiento de aspirantes en cualquier carrera, tampoco pueden obtener su ingreso en ella, con arreglo á la antigüedad de sus servicios, si no los estan prestando en el punto que se les designe, como los demas de su clase, S. M. ha tenido á bien disponer que se dé cumplimiento por este Ministerio á las resoluciones siguientes:

1.º Los nombramientos de Agregado supernumerario expedidos hasta la fecha, cuyos individuos no se hayan presentado en los puntos á que se les destinó para ejercer su cargo, quedarán desde luego sin efecto.

2.º Los Agregados de la referida clase que se hallen disfrutando de licencia ilimitada, quedan excluidos de su escalafon de antigüedad, y perderán su categoría si en el término proporcionado á la residencia actual de cada uno, contando desde la fecha, no se presentan á recibir órdenes en este Ministerio.

3.º Los individuos de la mencionada clase que se hallen fuera de sus destinos con licencia temporal, quedarán excluidos del escalafon de antigüedad, si no se presentan donde les corresponda á cumplir el plazo, y perderán su categoría si no lo verifican durante el mes siguiente á su término.

4.º Los nombramientos de Agregado diplomático supernumerario no podrán expedirse sin indicar el puesto adonde se destinen, segun las disposiciones vigentes, con cuya cláusula deberán conformarse los interesados, así como tambien aceptarán las traslaciones sucesivas que en su clase se dictasen para el mejor servicio del Estado y cumplimiento de las reglas que determinan las circunstancias de este personal.

Palacio 12 Setiembre de 1856.—El Ministro de Estado, Nicomedes Pastor Diaz.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder el Regium Exequatur á D. Jaime Miró y Granada, nombrado Cónsul del Uruguay en Palma de Mallorca.

Asimismo S. M. se ha servido autorizar á Don Juan Parkinson para servir los Viceconsulados de Inglaterra y de Suecia y Noruega en Santa Cruz de Tenerife; á D. José Ferrer y Vidal, el de esta última nacion en Villanueva y Geltrú; á D. Federico Eder, el de Dinamarca en Sevilla, y á D. Juan Barceló Romaguera, el de Francia en Felanitx.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 2.º

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:

«En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Alicante y el Juez de primera instancia de su capital, de los cuales resulta:

Que habiéndose inhibido el Juez de primera instancia expresado, en auto que fue confirmado por la Audiencia del territorio, del conocimiento de la denuncia interpuesta por Maria Soler, como propietaria del molino harinero llamado de Enmedio, existente en el rio Monnegre, contra D. José Alberola, que habia levantado una presa en el mismo rio con el objeto de aumentar la fuerza motriz de otro molino denominado Mauricio; y remitido el expediente al Gobernador civil, este, al comunicarlo en 4 de Febrero de 1854 al Sindicato de riegos de la huerta de Alicante conservando en su poder el expediente, le facultó para que procediera á lo que hubiera lugar, usando libremente de sus atribuciones, conforme al reglamento de riegos del mismo Sindicato:

Que en 17 de Febrero de 1855 acudió Maria Soler á la Diputacion provincial, solicitando que una vez inhibida la Autoridad judicial del conocimiento del negocio que va referido, y pasado en su consecuencia el expediente al Gobernador, se le pidiese por la Diputacion que habia de entender en la cuestion como Tribunal Contencioso-administrativo, para exponer en su vista lo que fuera procedente; y por otra parte el Sindicato, en virtud de lo que le tenia ordenado el Gobernador en 4 de Febrero del año anterior, y conforme con lo propuesto por una Comision de su seno, acordó en 29 del mismo mes de 1853 la reposicion de un derramador del molino de Enmedio á su primitivo estado, teniendo presente que por haberse rebajado aquel, caian las aguas al cauce del rio, ó corrían á discrecion y sufrían las consiguientes pérdidas, tanto por las filtraciones, como por las evaporaciones; irrogándose con ello perjuicios á la huerta:

Que mediando este acuerdo, y habiendo acudido Ramon Alberola en 2 de Marzo siguiente al Sindicato, quejándose del perjuicio que, por encontrarse destruida una parte del quejero del expresado derramador que conduce las aguas desde el molino de Enmedio al llamado de Mauricio, sufrió esta última finca de su hermano D. José, de que se hallaba encargado, faltándole el agua para molar, dispuso el Director del Sindicato que repusiese provisionalmente el quejero, proponiéndose evitar por tal medio que las aguas cayesen al rio:

Que practicada en su consecuencia esta obra de reposicion el mismo dia 2, acudió en el siguiente Maria Soler al Juez de primera instancia, manifestando que se habia construido en el anterior un trozo de pared de un palmo próximamente de altura en toda la extension del derramador de que se viene hablando, y de orden de D. José Alberola, segun dicho de uno de los albañiles que ejecutaron la obra; por lo cual promovió interdicto posesorio de despojo ofreciendo informacion sumaria de testigos, que le fue admitida; declarando el dia 5 los albañiles que el viernes 2, con arreglo á las instrucciones que les dió Ramon Alberola, sentaron en el derramador las losas que habia arrancadas y construyeron la pared que es objeto de la cuestion, dándole ocho ó diez dedos de altura más de la que ántes tenia; y otros tres testigos expresaron que se habia dado al derramador un palmo sobre su anterior altura, con algunas particularidades más, respecto al mayor caudal de aguas que despues de hecha esta obra se contenia en el derramador sin desbordarse:

Que en el mismo dia 5 se constituyó el Director del Sindicato en el sitio de la obra, y dictó disposiciones para que la reposicion provisional que habia acordado el 2 quedase sólidamente ejecutada, segun se practicó en efecto el dia 6, y el 7 pidió Maria Soler que el interdicto interpuesto en el Juzgado se entendiese con Ramon Alberola, como ejecutor directo de las obras; siendo condenado este por el Juez, en el propio dia, á que derribase la pared construida y al pago de las costas:

Que el 12 acudió al Juzgado Ramon Alberola, presentando tres certificados: uno de la inhibicion acordada por la Autoridad judicial en el litigio, de que al principio se ha hecho mencion, sobre las obras de una presa entre los dueños de los molinos de Enmedio y Mauricio; otro del acuerdo tomado por el Sindicato, en virtud de la autorizacion del Gobernador y del reglamento de riegos, para evitar, en beneficio del comun de regantes, que las aguas se desbordasen por el derramador de que se trata, perdiéndose inútilmente; y otro en que consta que el Director le facultó para la obra que habia sido materia del interdicto; y pidió al Juez que, en vista de ellos, dejase sin efecto su providencia, toda vez que se trata del aprovechamiento de aguas, cuyo arreglo correspondia al Sindicato por hallarse en el cauce del rio Monnegre, y que el reclamante no habia hecho más que ejecutar lo acordado por la Administracion, reponiendo las cosas al ser y estado que tenian:

Que acordado por el Juez no haber lugar á lo que se solicitaba y que se llevase á efecto lo mandado, y desestimando luego otros escritos de Ramon Alberola, en que insistió en que se le permitiese la prueba más amplia de la autorizacion que se le dió el dia 2 para reponer provisionalmente la obra, y de que constituido el Sindicato el dia 5 en el sitio de la cuestion, destruyó lo provisional, y repuso las cosas al ser y estado que siempre habian tenido, cumplió con lo mandado por el Juez; y en tal estado, el Director del Sindicato dirigió una comunicacion al Juzgado con relacion de los antecedentes expresados, y proponiendo que se inhibiese del conocimiento de este negocio en el concepto de que corresponde al Sindicato:

Que el Juez declaró, en autorizacion de 13 de Abril, no haber lugar á la inhibicion solicitada, y mandó que se hiciese saber al Director del Sindicato, que si algun derecho entendia asistirle en el asunto, lo utilizase por el conducto competente:

Que Maria Soler acudió al Gobernador en 18 de Mayo, reiterando lo que tenia solicitado á la Diputacion provincial en 16 de Febrero; y acordado por el Gobernador que se le diese cuenta con antecedentes, dirigió esta Autoridad, en 21 del mismo Mayo, una comunicacion al Juez requiriéndole de inhibicion en el negocio del derramador, y sosteniendo que era improcedente el interdicto que habia resuelto, atendidos los antecedentes, la naturaleza y circunstancias de la cuestion, que consideraba análoga á la anterior y conexada con la misma, y en que habian mediado providencias del Sindicato,

dictadas con la autorizacion previa de aquel Gobierno de provincia:

Que entre tanto que se sustanciaba este incidente, acudió de nuevo Ramon Alberola al Juzgado en 31 de Mayo, pidiendo que dejase sin efecto lo que judicialmente se habia ejecutado á instancia de Maria Soler desde 3 de Marzo, y que al efecto se le admitiese justificacion de varios extremos referentes al régimen de la huerta y á la inhibicion de la Autoridad judicial en el anterior litigio pendiente, y entre ellos de los siguientes puntos:

1.º Que á cien pasos del molino de Enmedio y en terreno comun, tiene su tomadero el molino de D. José Alberola, y cuando aquella obra se destruyere, en nada puede perjudicar al molino de Enmedio, y si á los regantes y molinos posteriores.

2.º Que en la madrugada del 4 al 2 de Marzo apareció destruida la citada obra, corriendo esparcidas las aguas al rio, con perjuicio del molino de Alberola y de los regantes.

3.º Que el dia 5 se presentó el Director del Sindicato con el fiel de aguas, varios peritos y molineros, y á invitacion de los peritos mandó que se hiciesen subir las aguas todo lo posible por encima del derramador construido de su orden el dia 2, con cuya operacion y otras, aunque quedó á veces en seco una parte de la acequia del molino de Enmedio, en nada se le podia perjudicar.

4.º Que el dia 6, en virtud de orden del expresado Director, se derribó la obra provisional ejecutada el 2, y se construyó el derramador sólidamente dos dedos más elevado.

Y 5.º Que algunos dias ántes de la destruccion y reposicion del derramador, llamó D. José Alberola ante el Sindicato á Maria Soler y á su yerno José Sala, y habiéndoles hecho cargos, por que le rebajaron de su primitivo estado, contestaron afirmativamente, en cuya virtud se mandó la reposicion:

Que en tal estado, el Juez, sin providencia sobre este escrito, pronunció sentencia, resistiendo el requerimiento de inhibicion del Gobernador, y resultando la presente competencia:

Vistas las Reales órdenes de 22 de Noviembre de 1836 y 20 de Julio de 1839, en las cuales se disponen que los Jefes políticos (hoy Gobernadores civiles) cuiden de la observancia de los reglamentos y disposiciones superiores, relativas á la conservacion de las obras, policia, distribucion de aguas para riegos, molinos y otros artefactos, encomendando á los Jueces de primera instancia el conocimiento de los negocios contenciosos, mientras las Cortes resolvieren si debia ó no haber Tribunales Contencioso-administrativos que decidiesen los negocios de esta especie:

Visto el reglamento para el Sindicato de riegos de la huerta de Alicante:

Vista la Real orden de 8 de Mayo de 1839, que pone á cubierto de los interdictos de manutencion y restitucion las providencias de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales en materia de su legal atribucion:

Visto el párrafo octavo del art. 8.º y el art. 9.º de la ley de 2 de Abril de 1845, que declaran del conocimiento y fallo de los Consejos provinciales las cuestiones que pasan á ser contenciosas, relativas al curso, navegacion y flote de los rios y canales, obras hechas en sus cauces y márgenes, primera distribucion de sus aguas para riegos y otros usos, y á todo lo contencioso de los diferentes ramos de la Administracion, respecto á los que no establezcan las leyes Juzgados especiales:

Visto el Real decreto de 4 de Junio de 1847, que dicta reglas generales y permanentes para sustanciar y dirimir las competencias de atribucion y jurisdiccion que se originen entre las Autoridades judiciales y administrativas:

Considerando que la competencia suscitada entre el Juez de primera instancia de Alicante y el Gobernador de aquella provincia ha procedido de la obra ejecutada por un particular que, no solamente ha dado lugar á las reclamaciones de otro, sino tambien á providencias administrativas dictadas por las Autoridades correspondientes con el objeto de evitar los daños que pudiera sufrir la generalidad de los regantes que se aprovechan de las aguas del rio Monnegre por la disminucion de estas:

Considerando que la providencia dictada por el Sindicato de riego, con autorizacion del Gobernador de la provincia, fue un acto administrativo conforme á la facultad que por Real orden de 2 de Noviembre de 1836 y 20 de Julio de 1839 corresponde á los Gobernadores de las provincias de velar por la observancia de las ordenanzas, reglamentos y disposiciones superiores relativas á la conservacion de las obras de policia, distribucion de aguas para riegos, molinos y otros artefactos:

Considerando que segun la Real orden de 8 de Mayo de 1839, las disposiciones y providencias que dicten los Ayuntamientos, en su caso las Diputaciones provinciales, en los negocios que pertenecen á sus atribuciones, forman estado y deben llevarse á efecto, sin que los Tribunales admitan contra ellos los interdictos posesorios de manutencion ó restitucion, y que esta regla se aplica igualmente á los actos de las corporaciones y Autoridades administrativas que proceden conforme á las leyes y en el círculo de sus atribuciones:

Considerando que contra las providencias administrativas de este género cabe siempre el recurso por la via gubernativa ante el superior gerárquico, y en su caso por la via contenciosa ante el Tribunal de la provincia, y que estos recursos no excluyen el ejercicio de las demas acciones que legal-

mente competen á los interesados y crean útil entablar en el juicio oportuno;

Oído el Tribunal Supremo Contencioso-Administrativo,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion del Estado.

Dado en Palacio á 3 de Setiembre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Antonio de los Rios y Rosas.

De Real orden lo traslado á V. S. con devolucion del expediente y autos á que esta competencia se refiere para su inteligencia y demas efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Setiembre de 1856.—Rios.—Sr. Gobernador de la provincia de Alicante.

Negociado 3.º

Excmo. Sr.: En escrito de 6 del corriente manifiesta V. E. á este Ministerio, que á invitacion del Comodoro de una escuadrilla Norte-americana anclada en Mahon, procedieron los guardias civiles de la linea de Menorca á la captura de seis marineros desertores, los cuales fueron en breve presentados á su Jefe; que este, cumpliendo las prescripciones de la ordenanza de marina de su pais, quiso entregar 200 rs. por cada uno de los aprehendidos; y que los guardias se negaron á recibir esta gratificacion á pesar de las repetidas instancias del Comodoro, hasta que, convencido de la inutilidad de sus esfuerzos, rogó al Comandante de la fuerza del cuerpo del cargo de V. E. que presenciara el acto de arrojar al mar los 1,200 rs., importe total de las multas en que habian incurrido los marineros, lo cual pudo evitarse porque el mismo Comandante hizo la indicacion, acogida con entusiasmo, de que se entregara la suma expresada á los establecimientos de beneficencia.

Enterada de todo la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que se den las gracias, en su Real nombre, al Jefe é individuos de la linea de Menorca que tan desinteresada como filantrópicamente se condujeron, y que, como una demostracion de su Real agrado, se publique este hecho en la Gaceta. De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Setiembre de 1856.—Rios.—Sr. Inspector de la Guardia civil.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Comercio.

He dado cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.) de una instancia en que D. Leopoldo Barrié y Agüero, en nombre de D. Antonio Calleja, vecino de esa capital, solicita se declare por el Gobierno de S. M. si en la libre importacion de semillas alimenticias que se determina en la Real orden de 13 del mes último, se halla ó no comprendida la del arroz; y S. M., con presencia de los antecedentes de este asunto, oidas las oficinas de Hacienda, y de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Ministros, se ha servido declarar que si bien dicha semilla del arroz, como las demas que se consideran como alimenticias, pueden segun el texto literal de la expresada Real orden ser importadas del extranjero, cualesquiera que sean las determinaciones que se hubiesen podido dictar en contrario, la exencion de derechos generales, provinciales y municipales de que trata el Real decreto de 20 del propio mes, última disposicion vigente en la materia, solo es extensiva á los artículos de trigo, harinas, cebada y maiz que en el mismo se especifican.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado, y como aclaracion expresa y terminante de la Real orden referida. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Setiembre de 1856.—Collado.—Sr. Gobernador de la provincia de la Coruña.

MINISTERIO DE MARINA.

GUARDA-COSTAS.

La escampavia Gaditana, del apostadero de Algeciras, en aguas del mismo, apresó el dia 3 del corriente un bote con seis bultos de tabaco.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

RETIRADOS.

2 Setiembre. Al Director general de Infanteria.—Concediendo abono de tiempo de servicio, cruz de Isabel la Católica y empleo de Capitan á D. Andrés Foru y Sala.

Al id.—Id. id. empleo de Subteniente, grado de Teniente de Tercio, al sargento primero D. Manuel Garcia y Fernandez.

Al id.—Id. id.—Concediendo retiro con 480 rs. mensuales al sargento primero de caballeria D. Luis Hernandez Borrego.

Al Inspector general de Carabineros.—Concediendo grado de Teniente de Infanteria y la efectividad de 41, con la mejora de retiro de 405 rs., al Subteniente de Infanteria D. Francisco Javier Valverde, anulándole el grado de Capitan.

Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Negando á Doña Micaela de Gilart, viuda de D. Felipe Cliva, abono de la diferencia de sueldo de primer Comandante á Teniente coronel que dice le correspondió á su difunto esposo.

Al id.—Id. id. abono de tiempo de servicio al Subteniente de infanteria D. Ignacio Blasler.

Al de Castilla la Vieja.—Concediendo relief para una pension de 10 rs. mensuales al soldado Tiburcio Asegurado.

Al de Burgos.—Concediendo relief para el retiro de 30 rs. mensuales al soldado Vicente Marcelo Meruelo Navie.

Al de Andalucía.—Concediendo relief para un escudo de 40 rs. de vellon al mes al soldado Manuel de Mesa Blanca.

MONTE-PILO MILITAR.

2 id.—Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo las dos pagas de tocas á Don Eduardo y Doña Maria de la Asuncion Chorat y Murcia.

Al id.—Id. id. á D. Juan Bernardino y D. Fernando Cortés y Burgos.

Al id.—Id. id. á Doña Josefa Leiba y Dominguez.

Al id.—Id. id. á Doña Josefa Rodriguez y Silva.

Al id.—Id. id. á Doña Casilda Ruiz y Garcia.

Al id.—Id. id. á Doña Maria de Jesus Prida y Setien.

Al id.—Id. id. á Doña Francisca Fernandez y Piñar.

Al id.—Declarando opcion al Monte-pilo militar á la esposa del segundo Comandante D. José Castañeda y Millars.

Al id.—Id. id. á la del Comandante graduado D. Miguel Serrano Castillo.

Al id.—Declarando que Doña Ramona Aguilera y Gonzalez no tiene derecho á la incorporacion que solicita en el Monte-pilo militar.

3 id.—Concediendo licencia para casarse al Alférez graduado D. Antonio Galvan y Candelero.

Al id.—Id. id. al Teniente Coronel graduado D. José Maria Iglesias y Montero.

Al id.—Id. id. al Capitan D. Carlos Calderon y Rocca.

Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Concediendo un año de licencia para Lisboa á Doña Pilar y Doña Teresa Imperiali.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo pension á Doña Ana Maria Sanchez y Chico.

Al id.—Id. id. á Doña Elena Oreyro y Villavicencio.

Al id.—Id. id. á Doña Josefa Lorenzo y Arceley.

Al id.—Id. id. á Doña Maria Povell y Croxton.

Al id.—Id. id. á Doña Maria de la Concepcion Angulo y Piz de Traspueña.

Al id.—Id. id. á Doña Josefa Ruy Diaz y Granados.

Al id.—Id. id. á D. Rafael y D. Joaquin Solana é Ibañez.

Al id.—Id. id. á Doña Maria de la Concepcion Marin y Cazorla.

Al id.—Id. id. á Doña Isabel Zambrano Gordillo.

Al id.—Trasmitiendo á D. Antonio Dominguez y Calatayud la pension que su madre disfrutó.

Al id.—Id. id. á Doña Trinidad Juez Sarmiento y Fernandez.

Al id.—Id. id. á Doña Maria de los Dolores Alcántara y Navarro.

Al id.—Id. id. á Doña Maria Monserrate Ferran y Sanz.

Al id.—Id. id. á Doña Isabel Albergoti y Castillo.

JUSTICIA MILITAR.

2 id. Al Capitan General de Galicia.—Aprobando que haya destinado á sus inmediatas órdenes en comision activa, y como Fiscal de causas, al segundo Comandante de reemplazo D. Ramon Ortega y Soler, el cual deberá disfrutar el sueldo de cuadro.

Al de Aragon.—Concediendo fijar su residencia en Zaragoza al Fiscal de reemplazo D. Gregorio Ainet.

Al de Extremadura.—Negando al Auditor D. Mariano de Castro Perez empleo para su hijo D. Antonio.

JUZGADOS.

30 Agosto. Al Comandante general de Ceuta.—Resolviendo que el Capitan de reemplazo D. Isidoro Tellez se atenga á la Real orden de 16 de Octubre de 1854 para su ingreso en la magistratura militar.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS

DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

Recaudacion obtenida por los recargos autorizados en la ley de 19 de Junio de 1855 para las obras del Canal de Isabel II (conduccion de aguas á Madrid desde el rio Lozoya) en los dias 6 al 12 del actual.

Table with columns for Dia, Re. vs. Cs., and values for days 6 through 12.

Madrid 13 de Setiembre de 1856.—El Ordenador general.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Negociado 1.º

Los repetidos y considerables abonos que se piden á esta Direccion por la Administracion del Correo central, relativos en su mayor parte á periódicos extranjeros, han hecho que se examinen con detenimiento algunas de las fajas de aquellos que no han querido recibir los interesados; resultando de este reconocimiento que los procedentes de naciones con quienes España ha celebrado convenios, se cargan con valores diferentes á un mismo peso, variando entre 16 á 26 rs. cada uno, aunque contengan los requisitos de venir con fajas, en el idioma del pais de que proceden, y directamente de ellos y de sus redacciones. La misma diferencia de portes se ha notado para los periódicos que no han de sujetarse á las prescripciones de un tratado, porque este no exista, los cuales se hallan comprendidos en la tarifa general unida á la Real orden de 16 de Febrero de 1855, art. 12.

En vista de todo, la Direccion ha estimado conveniente decir á V. que, depouiendo un celo perjudicial á los ingresos del ramo, y ocasionando á interpretaciones desfavorables, se atenga en lo sucesivo á los tratados vigentes con Inglaterra, Francia, Bélgica, Suiza, Cerdeña, Austria y Prusia, cuyos periódicos circulan francos respectivamente, de los cuales debe V. tener conocimiento exacto; y que á los de otros paises, con los que no existen convenios, se les cargue el porte de 10 cuartos por cada hoja de impresion, segun que así se dispone en la tarifa y artículo citados.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 13 de Setiembre de 1856.—Angel Izardí.—Sr. Administrador principal de Correos de Pamplona.

ALMIRANTAZGO.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los Calendarios del antiguo reino de Navarra...

Nota. Las letras H., M., que están a la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol y de la Luna...

Año de 1857.—Horas de tiempo medio civil de los ortos y ocasos del Sol y de la Luna, y de las fases de este último astro.

ENERO.

Table for January (ENERO) showing solar and lunar data for each day, including rise and set times.

Diario 3. Cuarto creciente a las doce y ocho minutos del día en Aries.

FEBRERO.

Table for February (FEBRERO) showing solar and lunar data for each day.

Diario 1. Cuarto creciente a las ocho y catorce minutos de la noche en Tauro.

MARZO.

Table for March (MARZO) showing solar and lunar data for each day.

Diario 3. Cuarto creciente a las cuatro y veinticuatro minutos de la mañana en Géminis.

ABRIL.

Table for April (ABRIL) showing solar and lunar data for each day.

Diario 4. Cuarto creciente a la una y veintiocho minutos de la tarde en Cáncer.

MAYO.

Table for May (MAYO) showing solar and lunar data for each day.

Diario 9. Luna llena a las dos y cinco minutos de la madrugada en Escorpio.

JUNIO.

Table for June (JUNIO) showing solar and lunar data for each day.

Diario 7. Luna llena a las cinco y diez y siete minutos de la tarde en Sagitario.

JULIO.

Table for July (JULIO) showing solar and lunar data for each day.

Diario 7. Luna llena a las seis y treinta y ocho minutos de la mañana en Capricornio.

AGOSTO.

Table for August (AGOSTO) showing solar and lunar data for each day.

Diario 5. Luna llena a las seis y veintidós minutos de la tarde en Acuario.

SEPTIEMBRE.

Table for September (SEPTIEMBRE) showing solar and lunar data for each day.

Diario 4. Luna llena a las cinco y un minuto de la mañana en Piscis.

OCTUBRE.

Table for October (OCTUBRE) showing solar and lunar data for each day.

Diario 3. Luna llena a las tres y dos minutos de la tarde en Aries.

NOVIEMBRE.

Table for November (NOVIEMBRE) showing solar and lunar data for each day.

Diario 1. Luna llena a las doce y cincuenta y un minutos de la noche en Tauro.

DECIEMBRE.

Table for December (DECIEMBRE) showing solar and lunar data for each day.

Diario 1. Luna llena a las diez y cincuenta y un minutos de la mañana en Géminis.

CUATRO ESTACIONES.

La Primavera entra el 20 de Marzo a las 3 y 39' de la tarde.

El Estío el 21 de Junio a las 12 y 20' del día.

El Otoño el 23 de Septiembre a las 5 y 27' de la madrugada.

El Invierno el 21 de Diciembre a las 8 y 14' de la noche.

Eclipses de Sol y de Luna.

Marzo 25. Eclipse total de Sol, invisible en Pamplona.

El eclipse principal, en la tierra, a las 7h 25m tiempo medio astronómico de San Fernando...

Este eclipse es visible en parte de la Nueva Guinea y de la Australia...

Septiembre 18. Eclipse anular de Sol, invisible en Pamplona.

El eclipse principal, en la tierra, el 17 a las 11h 13m tiempo medio astronómico de San Fernando...

Este eclipse es visible en una parte del Oriente de Europa, en la parte NE de África...

En todo este año no ocurre ningún eclipse de Luna.

ADMINISTRACION ESPECIAL.

DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE MADRID. En el día 15 del actual, y hora de doce de la mañana...

Tribunal de oposiciones para la cátedra de tercer año de la carrera de náutica de la escuela de Santander.

Los ejercicios públicos del único opositor D. Lorenzo Martínez Viademonte tendrán lugar el martes 16 del presente mes...

Madrid 13 de Septiembre de 1856.—El Secretario del Tribunal, Pedro Riudavets.

TEATRO REAL.—CONSERVADURIA.

Con superior autorización se sacan a pública subasta para el día 28 del corriente, a la una de la tarde, las obras que se han de ejecutar en este establecimiento...

El estero de la parte del edificio que designa el pliego de condiciones.

En el despacho del Sr. Conservador se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde del expresado día 28 en que se verificará la subasta.

Madrid 14 de Septiembre de 1856.—Salvador del Rey. 3544—3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

La plaza de médico-cirujano titular de Polan se encuentra vacante. Está dotada con 8,800 rs. anuales pagados por trimestres vencidos...

VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA. (Conclusion.)

MADRID.

Clero.—Menor cuantía.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme a las leyes de 4.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856...

Remate para el día 26 de Septiembre de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado...

Núm. 335 del inventario.—Otra en id. y su calle Nueva, que linda con otra de Rafael Villa, y perteneció al curato, la cual tiene de superficie 3,201 pies...

Núm. 337 del inventario.—Otra en id. y su calle Nueva con casa de Atanasio Villaseca, la cual ocupa una superficie de 2,872 pies...

construcción es de piedra tosca en sus cimientos y zócalos, y el resto en cajones de tierra, techos á bovedilla, pisos de yeso, cubierta de madera, tabla y teja, puertas y ventanas en muy mal estado. Ha sido tasada en 1,300 rs., y capitalizada, por la renta de 130 rs., según los peritos, en 2,340 rs., tipo para la subasta.

Núm. 343 del inventario.—Una casa en la villa de Villaverde, perteneciente á las Animas, que linda al N. con dicho sitio, al N. tierra calva de José Veruna, y Saliente con otras de Mariano Martín, la cual forma una superficie cubierta de 49 pies por uno de sus lados, y de 31 el otro, que da una superficie de 2,387 pies cuadrados, equivalentes á un área, 83 centímetros y 30 centímetros. Las fachadas hay que añadir un trozo de terreno, perteneciente también á las Animas, y que, según los linderos que se nos han designado, de una superficie de 4,740 pies, equivalentes á 3 áreas, 67 centímetros y 96 centímetros. La construcción de aquella es de planta baja y á teja vana la cubierta, siendo las paredes de tierra, y la cual se halla dividida en tres pequeñas habitaciones. Ha sido tasada en 3,500 rs., y capitalizada, por la renta de 200 rs., según los peritos, en 9,000 rs., tipo para la subasta.

Núm. 62 del inventario.—Una casa en Alcalá de Henares y su calle de los Gallegos, señalada con el número 5, y linda con casa de D. Félix Chavarría, y perteneciente á las Animas de Santa María, la cual tiene de sitio 2,368 pies, ó sean 183 milésimas. Consta de planta baja y cámaras, distribuida en portal, dos habitaciones vivideras y corral. Su construcción es de cimientos y medianerías de cajones de tierra, techos forjados á bovedilla, pisos de corchillo, rasilla y yeso, parte de las tapias del corral arruinadas, armadura de madera poblada de tabla y teja, puertas y ventanas en mal estado de conservación. Ha sido capitalizada, por la renta de 120 rs., por los peritos, en 2,160 rs., y tasada en 4,670 rs., tipo para la subasta.

Núm. 331 del inventario.—Otra casa en id. y su calle de las Carnicerías, núm. 42 moderno, con vuelta á la de las Recogidas, núm. 2, la cual tiene de fachada á la calle de las Carnicerías 24 y medio pies lineales y la de las Recogidas 67 pies, que con las líneas de sus medianerías forma un polígono irregular de 5 lados, que, medido geométricamente, contiene en sí, con inclusión de gruesos de fachadas y medianerías, 1,544 pies superficiales, que hacen 120 metros cuadrados. La construcción de otro: consta de planta baja principal, distribuida en una sola habitación con puerta de portal, tres piezas, cocina, escalera, patio y corral con pozo de aguas claras y pila de piedra. Su material construcción consiste en machos de fábrica de ladrillo y cajones de tierra en las fachadas y traviesas, algunos entramados en estas, escalera de un solo tiro, portal, patio y corral empedrado de morrillo, las puertas y ventanas de varias clases de carpintería con cerradura de hierro en la fachada, armadura á dos aguas, cubierta de tabla y teja, todo en buen estado: ha sido capitalizada, por la renta de 200 rs., por los peritos, en 3,600 rs., y tasada en 3,699 rs., tipo para la subasta.

Núm. 332 del inventario.—Una casa en id. y su calle de los Gallegos, denominado Enfermería del Angel, el cual mide 65 pies lineales por la fachada de la referida calle, y con las líneas de medianería un polígono irregular de 8 lados, que, medido geométricamente, contiene en sí 41,665 pies superficiales, que hacen 1,438 metros cuadrados y 951 centímetros. Dicho solar 1,438 metros cuadrados y en una línea de 57 pies un zócalo de mampostería de altura de 4 pies, y sobre este machos de mayor y menor fábrica de ladrillo. No produciendo renta alguna, ha sido tasado en 3,423 rs., tipo para la subasta.

Núm. 333 del inventario.—Un corral cercado, sito en dicha ciudad de Alcalá, en la calle, junto á la plaza de Torres, titulado Juego de Bolos, el cual tiene 51 y medio pies de fachada, formando con sus medianerías un polígono irregular de 4 lados, que, medido geométricamente, con inclusión de gruesos de cerca, contiene en sí 6,467 pies superficiales, que hacen 5,200 metros y 84 milímetros cuadrados. La construcción de la cerca consiste en tapias de tierra y algunos puntos de ladrillo; su puerta de entrada con herraje, pozo de aguas claras y tinajón: ha sido capitalizada, por la renta de 80 reales, según los peritos, en 900 rs., y tasada en 1,418 reales, tipo para la subasta.

Núm. 334 del inventario.—Un corral en id., sito en la calle Ancha, con vuelta á la de la Cruz de Guadalupe y de la azucena, denominado Juego de Bolos, el cual tiene 63 pies de fachada por la calle Ancha, 42 por la de Guadalupe, y 87 y medio pies por la de la Azucena, que con las líneas de medianería forma un polígono irregular de 9 lados, que, medido geométricamente, encierra en sí 10,464 pies superficiales, que hacen 826 metros cuadrados y 4 decímetros. Dicho corral tiene las tapias de cerca de tierra arruinadas en su mayor parte, y contiene en plantación 3 alamos negros. No produciendo renta alguna, ha sido tasado en 2,764 rs., tipo para la subasta.

Núm. 312 del inventario.—Una casa en Daganzo de Arriba, y su calle de San Juan, que linda con el hospital, tiene de sitio 2,824 pies, ó sean 219 metros y 4 milésimas: se compone de planta baja y cámaras, distribuida en portal, una habitación vividera y corral: su construcción es de fábrica de piedra tosca en los zócalos y cimientos, y el resto de su fachada y medianerías de tapias de tierra: las del corral se hallan en parte arruinadas, armadura de madera, zano y teja, techos á bovedilla en las habitaciones, y el resto de techos, puentes, y ventanas de baldosa y tierra: puertas y ventanas, todo en mal estado: ha sido tasado en 2,820 rs., y capitalizada, por la renta de 210 rs., según los peritos, en 3,780 rs., tipo para la subasta.

Núm. 193 del inventario.—Un edificio, titulado el Pontalón, en la villa de Torres, sita en la calle Honda, que linda con casa de D. José Pérez, el cual tiene 1,496 pies de superficie, ó sean 92 metros: consta de cámaras altas y bajas, destinadas á enerrar granos: su construcción consiste en el vaciado de cimientos, rellenos con fábrica de mampostería hasta la altura de los zócalos, y el resto de su fachada, traviesa y media de cajones de tierra, guarnecidos de yeso, techos forjados á bovedilla, pisos de yeso, armadura de madera poblada de tabla y teja, con su puerta y cerradura correspondiente: ha sido capitalizada, por la renta de 120 rs., según los peritos, en 2,160 rs., y tasada en 4,850 rs., tipo para la subasta.

Núm. 140 del inventario.—Una casa en Aljivir, sita detrás de la iglesia de dicho pueblo, y linda con otra de Antonio Cabo, la cual tiene 406 pies, ó sean 31 metros y 365 milésimas. Se compone de planta baja, distribuida en una habitación vividera. Su construcción consiste en los cimientos de piedra, y el resto de su fachada y medianerías de cajones de tierra, cubierta de madera, zano y teja, techos doblados y á teja vana, pisos de tierra, una puerta en su llave, todo en mal estado de conservación. Ha sido tasado en 550 rs., y capitalizada, por la renta de 40 rs., según los peritos, en 720 rs., tipo para la subasta.

Núm. 341 del inventario.—Una casa en id., y su calle Mayor, que linda con otra de Melchor Gallegos, la cual tiene 1,484 pies ó sean 113 metros y 215 milésimas. Se compone de planta baja, distribuida en una habitación vividera y corral. Su construcción es de fábrica de ladrillo, de machos de mayor y menor con cajones de tierra, armadura de madera poblada de tabla y teja, puertas y ventanas, todo en mal estado de conservación. Ha sido tasado en 1,010 rs., y capitalizada, por la renta de 80 reales, según los peritos, en 1,440 rs., tipo para la subasta.

Núm. 208 del inventario.—Una casa en los Hueros, y su calle Real, que linda con casa del curato, la cual tiene 5,278 pies, ó sean 409 metros y 769 milésimas. Se compone de planta baja y cámaras, distribuida en portal, una habitación vividera, cuadro, patio y corral. Su construcción es de piedra tosca en los cimientos y zócalos, y el resto de sus fachadas traviesas de cajones de tierra, pisos de lo mismo, techos forjados á bovedilla, armaduras de madera poblada de zano y teja, la fachada de la izquierda y los pajares arruinados, y todo el resto de la casa en estado de ruina. No teniendo renta alguna, ha sido tasada en 2,010 rs., tipo para la subasta.

Núm. 215 del inventario.—Una casa en Chinchón, y su calle de Montu, que linda con casa de D. Juan Dinet y D. Luis Ibañez, cuya fachada mide 59 pies: la medianería de la derecha se interna en el fondo 25 pies, en cuyo punto se encuentra un ángulo que ensancha el sitio 9 pies. La medianería de la izquierda se interna en el fondo 65 pies, en cuyo punto encuentra un ángulo entrante 8 pies, y vuelve á su dirección con 41 pies hasta encontrar la línea del testero, que cierra el sitio con 47 pies, formando estas líneas una figura irregular cuadrada, que, medido geométricamente, contiene una superficie de 3,786 pies, ó sean 418 metros y 450 milésimas. Se compone de planta baja y principal, destinada la primera á una habitación vividera, patios, pozos, corral y cuadro. Su construcción consiste en fábrica de piedra tosca y cajones de tierra, patios empedrados, suelos forjados de bovedilla, cubierta con armadura de madera poblada de carrizo y teja, puertas y ventanas en mediano uso, como lo demuestran la renta. Ha sido tasada en 3,750 rs., y capitalizada, por la renta de 220 rs., según los peritos, en 3,960 reales, tipo para la subasta.

Núm. 218 del inventario.—Una casa en Colmenar de Oreja, sita en la Plaza, contigua á la del Ayuntamiento la cual tiene de fachada á dicha plaza 29 pies, la medianería de la derecha 60, en cuyo punto encuentra un ángulo que estrecha el sitio 5 pies, y vuelve á su dirección con 24: la de la izquierda se interna en el fondo 34 pies hasta encontrar el testero, que cierra el sitio con 19, cuyas líneas forman una figura irregular que, medido geométricamente, tiene de superficie 1,831 pies,

ó sean 120 metros y 507 milésimas: se compone de planta baja y principal: la primera perteneciente á la capellanía del Cristo del Humilladero, y la segunda á D. Julián García, que no le cual solo incluye la planta baja, la que consta de un portal, una habitación vividera y corral: su construcción es de piedra tosca y barro, techos á bovedilla, piso de yeso, puerta con su llave, todo en mediano estado: ha sido tasada en 800 rs., y capitalizada, por la renta de 80 rs., según los peritos, en 1,440 rs., tipo para la subasta.

Núm. 338 del inventario.—Una casa en la villa de Getafe, y su calle del Humo, señalada con el núm. 16 moderno, la cual tiene 4,674 pies, ó sean 62 metros y 6 decímetros: se compone de planta baja y cámaras distribuidas en habitaciones: su construcción es de fábrica de tapias de tierra y piedra, puertas y ventanas, con corral de bastante extensión: todo en mediano uso: ha sido tasada en 4,674 rs., y capitalizada, por la renta de 300 rs., según los peritos, en 5,400 rs., tipo para la subasta.

Núm. 339 del inventario.—Otra casa en id., en id., señalada con el núm. 18 moderno ó sea 36 metros y 9 decímetros: se compone de planta y principal, con truida de fábrica de tapias de tierra y piedras, con cielo raso de bovedilla, todo en mediano estado: ha sido tasada en 1,071 rs., y capitalizada, por la renta de 120 reales según los peritos, en 2,160 rs., tipo para la subasta.

Beneficencia.

Núm. 499 del inventario.—Una casa en Getafe y su calle de la Cárcel, marcada con los números 9, 11, 43 y 45 modernos, pertenecientes al hospital de San José, y habiendo practicado la operación necesaria al efecto, resulta que consta de planta baja y principal, distribuidas en varias habitaciones, resultando que con sus medianerías forma un paralelogramo que, medido geométricamente, comprende una superficie de 2,401 pies cuadrados superficiales, ó sean 176 metros y 4 decímetros cuadrados: está construida de fábrica de tapias de tierra y piedra, algunas puertas y ventanas, en estado de mediana vida la planta baja muy deteriorado el piso principal: ha sido tasada en 10,374 rs., y capitalizada, por la renta de 760 rs., según los peritos, en 13,680 reales, tipo para la subasta.

Núm. 200 del inventario.—Otra casa, en dicha villa, calle de Madrid, marcada con el núm. 15 moderno, perteneciente á beneficencia, y habiendo practicado la operación necesaria al efecto, resulta que consta de planta baja, distribuida en varias habitaciones, resultando que con sus medianerías forma un paralelogramo que, medido geométricamente, comprende una superficie de 2,496 pies cuadrados superficiales, ó sean 193 metros y 7 decímetros cuadrados: está construida de fábrica de tapias de tierra y piedra, algunas habitaciones con cielo raso, todo en buen estado menos la parte que cae al patio, que está ruinoso y se llueve todos los colgadizos, algunos cristales y hierro, y corral propio, y corral y cerca: ha sido capitalizada, por la renta de 400 rs., y tasada en 9,000 reales, tipo para la subasta.

Núm. 197 del inventario.—Una casa en Valdeca, y su calle del Cañuelo, que linda con otra de Clemente Moreira, y perteneciente á beneficencia, la cual tiene de sitio 1,213 pies, ó sean 94 metros 175 milésimas: consta de planta baja, distribuida en portal, una habitación vividera y corral: su construcción consiste en cimientos y zócalos de piedra tosca, y el resto de cajones de tierra y pisos de yeso, cubierta de madera, tabla y teja, patio empedrado, puertas y todo lo demás en mal estado: ha sido capitalizada, por la renta de 120 rs., en 2,160 reales, y tasada por los peritos en 800 rs.: sale á subasta por la capitalización.

Núm. 437 del inventario.—Otra casa en id., y su calle de Madrid, que linda con otra de Castaño López, y perteneciente á beneficencia, la cual tiene de superficie 2,436 pies, ó sean 190 metros, 676 milésimas: consta de planta baja y cámaras, distribuida en una tienda con su habitación, patio, corral y cuadro; su construcción consiste en el vaciado de cimientos rellenos de piedra tosca hasta la altura de los zócalos, y el resto de cajones de tierra guarnecidos, techos á bovedilla, suelo de yeso, armadura de madera poblada de tabla y teja, patio empedrado, puertas con sus cerraduras correspondientes, todo en mal estado: ha sido capitalizada, por la renta de 240 rs., según los peritos, en 4,320 rs., y tasada en 6,200 reales, tipo para la subasta.

Núm. 125 del inventario.—Otra, en dicha villa y su calle de Madrid, que linda con otra de D. José Guerrero y solar del Peñero, la cual ocupa una superficie de 1,500 pies, ó sean 116 metros y 455 milésimas. Se compone de planta baja y cámaras, distribuida en una tienda con su habitación y corral: su construcción es de cimientos y zócalos de piedra tosca, y el resto de cajones de tierra guarnecidos, techos á bovedilla, armadura de madera poblada de tabla y teja, puertas con sus cerraduras correspondientes: ha sido capitalizada, por la renta de 200 reales según los peritos, en 3,600 rs., y tasada en 3,200 reales, tipo para la subasta.

Núm. 498 del inventario.—Una casa, sita en Alcalá de Henares y su calle Mayor, número 47, perteneciente al hospital de dicha ciudad, y habiendo practicado el reconocimiento necesario, resulta que la mencionada casa mide en su fachada una línea de 8 pies, que con sus medianerías forma un polígono, que, medido geométricamente, comprende una superficie de 1,460 pies cuadrados. Sobre esta área se eleva la finca, compuesta de cinco pisos bajo y principal, distribuidos en varias habitaciones, soporte y escalera: su principal construcción consiste en el vaciado de zanjas para cimientos, y estos maticados de mampostería, paredes de fachada de ladrillo, traviesas y medianerías de entramado cerradas con yesos, armaduras con diferentes marcos, obrados de tabla y teja, cielos enlucidos y guarnecidos, suelos embaldosados, puertas y ventanas de madera de diferentes marcos con sus herrajes, cristales y vidrios correspondientes: ha sido capitalizada, por la renta de 300 rs., y tasada en 6,490 rs., tipo para la subasta.

Núm. 409 del inventario.—Otra casa en dicha ciudad y su calle de las Flores, número 3, perteneciente al hospital de dicha ciudad; y habiendo practicado las operaciones necesarias al efecto, resulta que la mencionada casa mide en su fachada una línea de 55 pies, que con sus medianerías forma un rectángulo que, medido geométricamente, comprende una superficie de 4,785 pies cuadrados, ó sean 371 metros y 430 milésimas. Sobre esta área se eleva la finca, compuesta de un solo piso, distribuido en varias habitaciones, con portal, patio empedrado y un gran corral con pozo de aguas claras y brocal de piedra en este. Su material construcción consiste en el vaciado de zanjas para cimientos, y estos maticados de mampostería, paredes de fachada y traviesas de tierra, con algunos machos de ladrillo, armadura de diferentes marcos poblada de tabla y teja, techos á bovedilla, suelos de yeso y algunas puertas y ventanas de diferentes marcos. Ha sido capitalizada, por la renta de 480 rs., según los peritos, en 3,240 rs., y tasada en 4,050 rs., tipo para la subasta.

Núm. 110 del inventario.—Otra casa en dicha ciudad, y su calle de las Flores, núm. 5, perteneciente al hospital de dicha ciudad; y habiendo practicado el reconocimiento necesario, resulta que la mencionada casa mide en su fachada una línea de 37 pies, que con sus medianerías forma un polígono irregular que, medido geométricamente, comprende una superficie de 2,960 pies cuadrados, ó sean 231 metros, 36 centímetros cuadrados. Sobre esta área se eleva la finca, compuesta de un solo piso y cámara, distribuido en varias habitaciones y un buen corral y pozo de aguas claras. Su material construcción consiste en el vaciado de zanjas para cimientos, y estos maticados de mampostería, paredes de fachada y traviesas de diferentes marcos, poblada de tabla y teja, techos á bovedilla, suelos de yeso, y algunas puertas y ventanas de diferentes escuadras. Ha sido capitalizada, por la renta de 180 rs., según los peritos, en 3,240 rs., y tasada en 4,050 reales, tipo de la subasta.

Núm. 114 del inventario.—Otra en dicha ciudad y su calle del Tinte, núm. 3, perteneciente al hospital de dicha ciudad; y habiendo practicado las operaciones necesarias, resulta que la mencionada casa mide en su fachada una línea de 37 pies, que con sus medianerías forma un rectángulo que, medido geométricamente, comprende una superficie de 2,146 pies cuadrados, ó sean 166 metros, 61 centímetros cuadrados. Sobre su área se eleva la finca, compuesta de dos pisos, distribuidos en varias habitaciones, portal, escalera y un gran corral con pozo de aguas claras y pila de piedra de una sola pieza. Su material construcción consiste en el vaciado de zanjas para cimientos, y estos maticados de mampostería, paredes de fachada y traviesas de tierra con algunos machos de ladrillo, armadura de diferentes marcos, poblada de tabla y teja, techos á bovedilla, suelos de yeso, y algunas puertas y ventanas de diferentes escuadras. Ha sido capitalizada, por la renta de 400 rs., marcada por los peritos, en 7,200 rs., y tasada por los mismos en 9,000 rs., tipo para la subasta.

Núm. 102 del inventario.—Otra casa, en la misma ciudad y su calle plazuela de Santa Ana, núm. 10, de igual procedencia que las anteriores. Mide en su fachada una línea de 31 pies, que con sus medianerías forma un trapecioide, que, medido geométricamente, comprende una superficie de 2,659 pies cuadrados, ó sean 206 metros y 43 centímetros cuadrados. Sobre esta área se eleva la finca, compuesta de dos pisos, distribuidos en varias habitaciones, portal, escalera, cuadro y un gran corral con pozo de aguas claras y pila de piedra de una sola pieza. Su material construcción consiste en el vaciado de zanjas para cimientos, y estos maticados de mampostería, paredes de fachada y traviesas de tierra con algunos machos de ladrillo, armadura á dos aguas con maderas de diferentes marcos, poblada de tabla y teja, techos á bovedilla, suelos de yeso, y algunas puertas y ventanas de diferentes marcos: ha sido capitalizada, por la renta de 200 rs., que puede producir según los peritos, en 3,600 rs., y tasada en 4,500 rs., tipo para la subasta.

Núm. 103 del inventario.—Otra casa, en la misma ciudad y su calle plazuela de Santa Ana, núm. 10, de igual procedencia que las anteriores. Mide en su fachada una línea de 66 pies, que con sus medianerías forma un rectángulo que, medido geométricamente, comprende una superficie de 7,292 pies cuadrados, ó sean 566 metros, 43 centímetros cuadrados. Sobre esta área se eleva la finca, compuesta de dos pisos, distribuidos en varias habitaciones, portal, escalera, cuadro y un gran corral con pozo de aguas claras y pila de piedra de una sola pieza. Su material construcción consiste en el vaciado de zanjas para cimientos, y estos maticados de mampostería, paredes de fachada y traviesas de tierra con algunos machos de ladrillo, armadura á dos aguas con maderas de diferentes marcos, poblada de tabla y teja, techos á bovedilla, suelos de yeso, y algunas puertas y ventanas de diferentes marcos: ha sido capitalizada, por la renta de 400 rs., marcada por los peritos, en 7,200 rs., y tasada por los mismos en 9,000 rs., tipo para la subasta.

Núm. 104 del inventario.—Otra casa en la referida ciudad, calle Empedrada, núm. 15 moderno, y de igual procedencia que las anteriores. Mide su fachada una línea de 72 pies, la medianería de la derecha una de 41 pies, la de la izquierda una de 111 pies, y por último el testero que cierra el perímetro una de 54 pies. El todo de estas líneas forma un rectángulo que, medido geométricamente, comprende una superficie de 5,994 pies cuadrados, ó sean 465 metros y 35 centímetros cuadrados. Sobre esta área se eleva la finca, compuesta de dos pisos, distribuidos en varias habitaciones, un gran corral con un pozo de aguas claras vestido de piedra, y un horno vestido de ladrillo para cocer panes: su material construcción consiste en el vaciado de zanjas para cimientos, y estos

maticados de mampostería, paredes de fachada y traviesas de tierra con machos de ladrillo, armadura á dos aguas con maderas de diferentes marcos y pobladas de tabla y teja, techos á bovedilla y algunos enlucidos y guarnecidos, cocina con su chimenea y subida de humos, algunas puertas y ventanas de maderas de diferentes marcos y vidrieras con cristales y vidrios capitalizada, por la renta de 460 rs., marcada por los peritos, en 3,800 reales, y tasada por los mismos en 10,425 rs., tipo para la subasta.

Núm. 198 del inventario.—Un edificio-hospital, sito en el pueblo de Torres, y su calle de la Concepción, procedente de beneficencia, que linda con casa de D. Basilio Pérez: tiene de sitio 6,855 pies, ó sean 534 metros y 534 milésimas: consta de planta baja, distribuida en corral y algunas habitaciones arruinadas, y otras en estado ruinoso: su construcción es de cajones de tierra en fachadas traviesas y medianerías, techos á teja vana con una pieza doblada, suelos de tierra con una pieza empedrada; no tiene más que dos malas puertas, y todo él en estado ruinoso: no produce renta alguna por no hallarse útil para ello, y ha sido tasado en 2,500 rs., por poca cantidad de subasta.

Las fincas que preceden son indivisibles sin menoscabo de su valor, según la opinión de los peritos tasadores.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

Notas. Las únicas cargas que á estas fincas se conocen hasta el día son las que quedan expresadas en los antecedentes que obran en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si en el sucesivo apareciese alguna otra, se indemnizará á los compradores.

Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta corte, se celebrará otro remate en Alcalá de Henares, Chinchón y Getafe, cabezas de los partidos en donde radican las fincas, excepto para las de Villaverde y Valdeca, que corresponden á los distritos judiciales de esta corte.

Propios.

No habiendo tenido postor las fincas que á continuación se expresan, las cuales salieron á subasta el día 29 de Julio último por el tipo en que fueron capitalizadas, el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia ha dispuesto que tenga nuevamente efecto por el de la tasación en el día que se dirá.

Remate para el día 22 de Setiembre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Maravillas y escribano D. Vicente Barba Estepan, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

Menor cuantía.

Núm. 280 del inventario.—Una casa-taberna, en la villa de Serranillos, sita en la plaza de la Constitución, procedente de sus propios: consta de planta baja, y por su fachada una línea de 16 pies, y con sus medianerías forma un paralelogramo que, medido geométricamente, comprende una superficie de 1,343 pies superficiales, ó sean 104 metros y 4 centímetros cuadrados: está construida de fábrica de tapias de tierra, colgadizo por el interior, y por su fachada pisa á la casa Ayuntamiento: tiene una pequeña cueva, algunas puertas y ventanas, todo en un estado mediano; y dándole valor á todo y cada una de las partes de que se compone dicho edificio, incluso el terreno que ocupa, ha sido tasada en venta en la cantidad de 3,035 rs., y capitalizada, por la renta anual de 1,400 rs., que produce, en 31,500 rs.: se subasta por la tasación.

Núm. 282 del inventario.—Otra casa, llamada Tienda, en la villa de Titulcia, procedente de sus propios, sita en la villa de Aranjuez, núm. 3: consta de planta baja y principal, distribuidas en varias habitaciones, resultando un paralelogramo que, medido geométricamente, comprende una superficie de 3,241 pies cuadrados, ó sean 500 metros y 9 centímetros: está construida de fábrica de tapias de tierra y piedra, y en el esquinzano un pilar de ladrillos con un corral cercado, algunas puertas y ventanas y fierro, todo en un estado de media vida; y dándole valor á todo y cada una de las partes de que se compone dicho edificio incluso el terreno que ocupa, ha sido tasada en la cantidad de 8,260 rs., y capitalizada, por la renta de 600 rs., que produce, en 11,250 rs.: se subasta por la tasación.

Núm. 441 del inventario.—Una casa-taberna, en la villa de Griñón, sita en la plaza de la Constitución, perteneciente á sus propios: consta de planta baja y corral, y el piso principal corresponde al Ayuntamiento, teniendo por su fachada una línea de 84 pies, y con su medianería forma un paralelogramo que, medido geométricamente, comprende una superficie de 3,241 pies cuadrados, ó sean 250 metros: está construida de fábrica de tapias de tierra y algunas puertas, todo en un estado mediano; y dándole valor á todo y cada una de las partes de que se compone dicho edificio, incluso el terreno que ocupa, ha sido tasado en la cantidad de 13,884 rs., y capitalizado, por la renta de 2,000 rs., que produce, en 45,000 rs.: se subasta por la tasación.

Núm. 412 del inventario.—Otra casa-matadero, en la plaza de la Constitución de dicha villa, procedente de sus propios: consta de planta baja que, con sus medianerías, forma un paralelogramo que, medido geométricamente, comprende una superficie de 1,638 pies cuadrados, ó sean 127 metros y un centímetro: está construida de fábrica de tapias de tierra, colgadizos, algunas puertas, un pequeño corral cercado, todo en un estado mediano: ha sido tasado en venta en la cantidad de 3,240 rs., y capitalizada, por la renta anual de 600 rs., que produce, en 13,800 rs.: se subasta por la tasación.

Núm. 285 del inventario.—Otra casa, señalada con el núm. 7, de la calle de Aranjuez, llamada Casa-fraga, procedente de los propios de la misma villa de Titulcia: consta de planta baja, y comprende una superficie de 400 pies cuadrados, ó sean 31 metros cuadrados: está construida de fábrica de tapias de tierra con piedra: ha sido tasada en la cantidad de 1,480 rs., y capitalizada, por la renta de 80 rs. vn., que le han regulado los peritos por no producir otra, en 1,800 rs.: se subasta por la tasación.

Núm. 281 del inventario.—Una casa-fraga y carnicería, situada en el cerrillo de la villa de Serranillos, procedente de sus propios: tiene por su fachada una línea de 16 pies, y por su medianería forma un paralelogramo que, con sus medianerías, tiene una superficie de 680 pies cuadrados, ó sean 52 metros 7 centímetros: está construida de fábrica de tapias de tierra, algunas puertas y ventanas, todo en un estado de media vida; ha sido tasada en la cantidad de 1,320 rs., y capitalizada, por la renta de 430 reales que produce, en 9,675 rs.: se subasta por la tasación.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, según antecedentes que obran en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta corte se celebrará otra subasta en Getafe, cabeza del partido en donde radican las fincas.

Remate para el día 24 de Setiembre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad y escribano D. Vicente Ferrer de Silva, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

Instrucción pública.

Núm. 8 del inventario.—Una casa en Jerez de la Frontera, calle Larga, núm. 23 y 1,740 antiguo, procedente de instrucción pública, compuesta de dos y medio pisos y 4,300 pies cuadrados de terreno: linda con otras de D. Francisco García Pina: sin cargas conocidas, capitalizada, por la renta de 3,833 rs., que le han dado los peritos,

en 68,944 rs., y tasada en 70,203 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 9 del inventario.—Una casa en Jerez de la Frontera, calle de Santa María, núm. 10 moderno, procedente del caudal de instrucción pública, compuesta de dos pisos y 1,339 pies cuadrados de terreno: linda con otra por la renta de 2,340 rs., que le han dado los peritos, en 41,220 rs., y tasada en 50,724 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, según antecedentes que obran en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Cádiz 18 de Agosto de 1856.—Joaquín de Hazañas.

Beneficencia.

Núm. 353 del inventario.—Una casa en Jerez de la Frontera, calle de Vicario, núm. 8 moderno ó sea 426 antiguo, procedente del hospital de San Juan de Dios de dicha ciudad, compuesta de uno y medio pisos y 5,036 pies cuadrados de terreno: linda con el campo y fincas de Don Cristóbal de Pina y D. Joaquín Molino: sin cargas conocidas: tasada en 27,385 rs., y capitalizada, por la renta de 1,620 rs., que le han graduado los peritos, en 29,160 reales, que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 354 del inventario.—Una casa-horno en Jerez de la Frontera, calle de Arco, núm. 25 moderno y 308 antiguo, procedente del hospital de San Juan de Dios de dicha ciudad, compuesta de uno y medio pisos y 6,241 pies cuadrados de terreno: linda con otras de D. Juan Fernández y D. Juan José Garrido, gravada con un censo de 16 rs., 50 céntimos de rédito anual á favor del convento de San Francisco: tasada en 37,740 rs., 5 céntimos, y capitalizada, por la renta de 3,348 rs., que le han dado los peritos, en 60,263 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 358 del inventario.—Una Casa-refinero de gallosa en Jerez de la Frontera, calle del Porvenir, núm. 25 moderno, procedente del hospital de San Juan de Dios de dicha ciudad, compuesta de un solo piso y 4,803 pies cuadrados de terreno: linda con otras de D. Juan Pemartín y D. Juan Muriel: sin cargas conocidas: tasada en 19,527 rs., y capitalizada, por la renta de 2,313 reales, que le han dado los peritos, en 50,634 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, según antecedentes que obran en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos de tasación y demás hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

BARCELONA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 24 de Setiembre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

Bienes del Estado.

Núm. 253 del registro.—Una casa, situada en la calle de las Ramelleras, de esta ciudad, marcada con el número 4, que hace esquina á la de las Elisabets, y perteneciente del convento de monjas de este último nombre: linda al Norte con D. N. Mombur, al Sur con la calle de las Elisabets, al Este con la calle de las Ramelleras, y á Oeste con otra casa de la misma procedencia, marcada con el núm. 2, en la calle de Elisabets; el solar que ocupa dicho edificio, que ocupan dichos solares y patio, es sirviendo á la vez para dichos dos edificios: el solar que ocupa, tiene 2,845 palmos cuadrados (86,337 centímetros), incluso los gruesos de fachadas y medianerías: consta el edificio de bajo con tienda, primero y segundo piso: la construcción y el estado de solidez son buenos: atendida la superficie que ocupa, su situación y el estado de la finca, han juzgado los peritos no ser conveniente dividirla en suertes: ha sido tasada por los mismos en la cantidad de 93,600 reales vn., y capitalizada por la Administración de Bienes nacionales, bajo el tipo de la renta anual de 3,800 reales vn., marcada por aquellos, en 68,400 rs. vn., cantidad menor que la de valoración, por lo que el tipo para la subasta es el de la tasación.

Núm. 250 del registro.—Otra casa

Tenemos la satisfacción de participar á nuestros lectores, que al fin han desaparecido las diferencias e inconvenientes que se oponían á la formación de la compañía que ha de actuar en el presente año cómico en el coliseo del Príncipe. Definitivamente la empresa, á cuyo frente se halla el adjudicatario del teatro, Sr. Diaz, abrirá del 23 al 30 del actual sus puertas al público con el drama nuevo, original de dicho señor, Gaitana, al cual seguirá inmediatamente La Liave de oro, del Sr. Eguliz.

Entre las señoras figuran la Rodríguez, la Cándida Dardalla, la Cristina Osorio, la Ratous y otras tres ó cuatro jóvenes procedentes del Conservatorio y de teatros de provincias. (Id.)

La iglesia parroquial de Santa Cruz de esta corte, que ha estado cerrada algún tiempo con motivo de haberse hecho en ella las obras de restauración que su estado requería, así en la parte interior, donde, además del blanqueo general, se ha renovado todo el adorno, como en la torre y en las fachadas del edificio, se abre hoy de nuevo al culto público, celebrándose una solemne función con Te Deum. (Esperanza.)

BARCELONA 10 de Setiembre.—A las seis de esta mañana, el Excmo. Sr. Teniente General D. Félix María de Messina, Director del cuerpo de E. M., ha salido de esta capital en el vapor de guerra Lepanto, que el Gobierno puso á su disposición para conducirle al extranjero.

El Excmo. Sr. Capitán General de este distrito, acompañado de uno de sus Ayudantes, el Sr. Jefe de E. M., y muchas otras personas, han ido á despedir en el muelle de la Paz al respetable Sr. de Messina. (D. de B.)

Idem id.—Hoy ha salido el Sr. Brigadier Pomarino, Comandante general de carabineros de Cataluña, con objeto de pasar una revista á todas las Comandancias. El celo desplegado por este benemérito empleado en el desempeño del importante destino que ocupa, nos hace esperar que, tanto en nuestras costas como en la inmediata frontera, será imposible el inmorral oficio de contrabandista.

Según se nos ha dicho, en el pueblo de Parels se ha desarrollado repentinamente, y sin causa conocida, una enfermedad al parecer de carácter epidémico, pues acometió á un tiempo á muchos individuos. Sobre el carácter de la dolencia, así como sobre su gravedad, corren anoche las más absurdas noticias; podemos acerer de este punto tranquilizar á nuestros lectores. Las noticias que nosotros tenemos nos presentan hoy la población tranquila y sin el terror que en un principio experimentara. Por otra parte, las invasiones no han continuado, y los invadidos no presentan felizmente síntomas graves.

Sobre la clase de la dolencia no podemos aun decir nada con seguridad, pues no hemos podido saber el juicio que han formado los facultativos de orden de las Autoridades pasaron inmediatamente á dicha población. Nos hacemos un deber en manifestar que en esta ocasión, el Sr. Gobernador de la provincia, así como la Diputación provincial, han dado nuevas pruebas de su celo por el bien de sus administrados, acudiendo con todos los recursos de que pueden disponer para disminuir los males consiguientes á un estado como el en que se hallaba Parels, al verse acometido por la enfermedad. (C. de A.)

VICI 9 de Setiembre.—Diferentes comisiones de barrios, compuesta de las personas más distinguidas y de algunos niños de la casa de Caridad, recorren la ciudad formando cuestras para el alivio de los 22 jóvenes á quienes ha recaído la triste suerte de salir quinlo provincial.

El acto del sorteo verificase en las Casas Consistoriales con el mayor orden; duró desde las siete de la mañana hasta las tres de la tarde.

Durante el sorteo, en el pueblo de Taradell, fue disuelto el Ayuntamiento, y sustituido por otro según las disposiciones de la Autoridad superior.

Por disposición de la propia autoridad, se están recojiendo los sables de los oficiales de la disuelta Milicia Nacional. (D. de B.)

TARRAGONA 8 de Setiembre.—La operación del sorteo de la quinta para Milicias provinciales tuvo lugar ayer, según estaba dispuesto, con el mayor orden y regularidad. Á las tres de la tarde fueron remitidas las actas de dicho sorteo al Sr. Gobernador de la provincia. (D. M.)

EXTERIOR.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—París 15 de Setiembre de 1856.—Aunale 5.—Los koblas insurrectos han sido completamente batidos el 4 por la guarnición de Dra-el-nizan. La pérdida que han tenido en el encuentro ha sido considerable.

El periódico titulado la Suisse ha manifestado ya algún recelo sobre una intervención diplomática en los asuntos de Neuchatel. Otro periódico del mismo canton, L'Independant, insiste con mayor fuerza en esto mismo; ignoramos lo que pueda haber en el particular. Si hemos de creer lo que la Indépendance Belge dice, el asunto de Neuchatel quedará como un incidente que no tendrá ulteriores consecuencias. En esta correspondencia se insiste en que es falso que el movimiento tenia grandes ramificaciones en los círculos influyentes de Prusia; que hayan mediado negociaciones para ello desde hace muchos meses, y que los realistas neuchatelenses, de acuerdo con las intenciones del Gobierno prusiano, puedan contar con su eficaz apoyo. Según una correspondencia de Neuchatel, el Conde Poutalés, Jefe del movimiento, fue cogido prisionero al tiempo mismo en que iba á escaparse por una poterna secreta. No se sabe de positivo si el Poutalés que ha muerto ha sido el jefe, pues en el movimiento han figurado nada menos que tres Condes Poutalés.

La cuestión de los Principados parece que se complica cada día más, según se acerca su solución. La Puerta ha prohibido al periódico titulado la Prensa de Oriente defender la union. Por otra parte, una carta de las fronteras ruso-polacas, hablando de esto mismo, asegura que una de las cuestiones que preocupan mucho al escaso número de hombres políticos á quienes su cargo ú otros motivos no han obligado á ir á Moscú, es la próxima reorganización de los Principados danubianos. Escriben, y se dice por todas partes, que no habiendo tomado aún la Rusia resolución alguna definitiva sobre este asunto, se halla decidida á guardar una actitud expectante. Esto no es cierto. El estado de las cosas en este negocio es el siguiente: inmediatamente despues de la conclusion de la paz y del canje de las ratificaciones, el Gabinete de San Petersburgo se ocupó del asunto, que fue discutido en un consejo privado, sometiéndose la decisión á un nuevo examen despues de la vuelta á Viena del Principe Gortschakoff. El primer partido que se tomó fue apoyar, con todo el peso del poder ruso, la union de los dos Principados. El comisario de Rusia, para la regularización de la frontera de Besarabia, recibió el orden de comunicar al Gobierno noticias exactas sobre las disposiciones de las poblaciones moldo-valacas con respecto á su union. Parece que estas noticias han hecho comprender al Gobierno ruso las grandes dificultades que exigiria la ejecución de este plan. En una palabra, sea por las noticias de los comisarios, sea porque el Gabinete de San Petersburgo tenga conocimiento de las intenciones de la mayor parte de las demas grandes Potencias, es en la actualidad un hecho positivo que el Gobierno ruso desea el mantenimiento del statu quo, y que las instrucciones dadas á su Plenipotenciario están redactadas en este sentido.

Por el Canadá hay noticias de New-York hasta el 26 de Agosto. El Congreso no habia podido ponerse de acuerdo sobre el presupuesto militar; la cuestión pues no ha adelantado un paso, ó más bien le ha dado hácia una solución imprevista, la completa supresion del ejército en los Estados-Unidos. Esta idea no es nueva, y la sostienen algunos periódicos importantes de la Union.

Parece que el Emperador de Austria ha concedido á los jesuitas una escuela de enseñanza superior.

Hay noticias de Montevideo hasta los primeros días de Agosto. Las Cámaras habian continuado su lucha contra el Presidente Pereira hasta la época de la clausura de la legislatura. El poder ejecutivo, preocupado con el deplorable estado de la Hacienda, habia pedido que se facilitasen los medios necesarios para pagar los intereses de la Deuda, é indicaba numerosas economías que no fueron tomadas en consideración. Los Diputados querian que se mantuviera el statu quo, y que se entretuviese á los acreedores con un nuevo arreglo de la Deuda. El Presidente se negó á ello; y cuando llegó la hora de cerrar la legislatura, en vez de presidir él mismo la ceremonia, envió dos Ayudantes de campo con un mensaje en que descargaba la responsabilidad, dirigiendo cargos y repriminaciones al Congreso. Se temia un rompimiento entre los dos poderes, y se tenia en Montevideo una nueva crisis. Detras de las Cámaras se veía á Flores, y por otra parte Oribe apoyaba al Presidente con 800 hombres que tenia á su disposición. Viendo esto Flores, escribió al Presidente que no queria servir de pretexto para nuevos disturbios, y que le rogaba le diese pasaporte para fuera de la República: enviósele el pasaporte, y se embarcó para Entre-Ríos, donde ha comprado terrenos, y piensa dedicarse á su explotación en grande.

El Estado de Buenos-Aires estaba tranquilo, y los indios parecian sinceramente dispuestos á ejecutar el tratado que acababan de hacer.

PRUSIA.—Berlin 7 de Setiembre.—Tenemos entendido que los firmantes del protocolo de Londres, relativo á la sucesion de Dinamarca, se disponen á abrir nuevas negociaciones sobre él. El Austria ha tomado la iniciativa en esto, haciendo notar que habia firmado el protocolo reservándose expresamente la competencia y los derechos de Alemania, y que las medidas adoptadas por Dinamarca con respecto á los Ducados y á los dominios, eran contrarias á las condiciones con que Austria se habia adherido al protocolo de Londres. Créese tambien que la Suecia se ha dirigido al Gabinete de París y al de Londres, despues de la alianza defensiva que ha hecho con estas naciones para la constitucion general de los Estados daneses, y que ha demandado otra vez la modificación del protocolo de Londres firmado tambien por sus representantes. (Correspondencia de Berlin.)

Idem 6.—Es indudable que nuestro Gobierno no se ha entendido para nada con los realistas de Neuchatel, y que jamas se ha pensado en negociaciones cuyo objeto sea restablecer la Autoridad prusiana por medio de las armas en este Principado. Asígúrase que en los círculos del Gobierno se considera el asunto de 3 de Setiembre como cosa accidental que, por de pronto, no tendrá mayores consecuencias. Existe una nota francesa sobre el asunto del peaje del Sund, en la cual se acepta la opinion de Inglaterra, es decir, la que favorece la redencion. (Gaceta de Colonia.)

ITALIA.—Nápoles 1.º de Setiembre.—Se estan haciendo grandes preparativos de defensa en el reino de las Dos-Sicilias. Hace tres meses que fueron convocados en Nápoles todos los Comandantes de plazas fuertes del Mediterráneo; pero todavia no se sabe el objeto de esta reunion. Créese hoy que se trata de obras importantes de defensa que se quiere hacer en las costas. Los trabajos han comenzado con mucha actividad, sobre todo en los puntos de la costa. En la isla de Capri se trabaja con mucho ardor para hacerla casi inexpugnable. Se han trasportado á Gaeta 32 cañones del más grueso calibre para colocarlos en baterías que se van á construir. Tambien se ha llevado artillería á la costa de Calabria. (Id.)

AUSTRIA.—Viena 5 de Setiembre.—Parece que se renuncia á la esperanza de mover al Rey de Nápoles á que haga concesiones, pues, según tenemos entendido por conducto fidedigno, se ha dado orden al Baron de Hutner para que vuelva sin ir á Nápoles. Es probable que no venga á Dalmacia más que un batallon de cazadores y una batería para reforzar las tropas austriacas que deben intervenir á mano armada en favor del Principe Danilo. Jorge Petrávich, su tío, Presidente del Sínodo, ha recibido orden hace tres semanas de venir á Viena para solicitar el apoyo del Gobierno austriaco; pero la situación del país no le ha permitido alejarse de la tribu de Njgutch que es la única que constituye su fuerza. (Id.)

Idem id.—Desde la llegada á Viena del Principe Kallimaki, Embajador de Turquía, se han celebrado varias conferencias sobre la organización de los Principados. Sabemos por buen conducto que la idea de la reunion de los Principados pierde terreno de día en día, y que el Gabinete de Londres, que hasta ahora ha abogado por la union, comienza á aceptar los motivos que alega la Puerta para oponerse á ella. Entre ellos, el que más impresión ha hecho, es la necesidad de mantener la integridad de la Puerta, que quedaria comprometida si dentro del Imperio se formase una nacion de cuatro millones de habitantes gobernados por un Principe hereditario. Escriben de Florencia que las últimas prisiones hechas en Liorna carecen de importancia. Algunos embriagados turbaron el orden con sus cantares, y la gendarmería los arrestó; pero nada de esto tiene relacion con la política. Nuestro Gobierno da todo su apoyo á la Santa Sede en los esfuerzos que hace para organizar una fuerza militar que le haga innecesarias las tropas extranjeras. Nuestro Gobierno desea que esto se consiga, porque así podrá retirar sus tropas de las legaciones; pero desgraciadamente, cuanto ha hecho hasta ahora la Santa Sede con semejante propósito, ha tenido mal resultado. (Gaceta de la Bolsa.)

FRANCIA.—Biarritz 8 de Setiembre.—Hoy es el aniversario del asalto de la torre de Malakoff. Bien nos lo ha recordado, con su talento y oportunidad acostumbrada, S. M. el Emperador. El destacamento que hace el servicio á S. M. pertenece al regimiento 35 de línea, que tomó una parte tan activa en aquel asalto, que dió resultado por la toma de Sebastopol, y luego la paz de Europa. Este destacamento, formado en medio de un campamento improvisado, desplegada al viento su noble bandera, en la cual, como en la de todos los regimientos que asistieron á aquel grande hecho de armas, se leia el nombre de Sebastopol, ha recibido á SS. MM. y al Principe Imperial con muestras de cariño y entusiasmo no fáciles de describir, comiendo luego un rancho delante de SS. MM., despues que lo hubieron examinado y probado los Emperadores. La música tocó aires nacionales y piezas escogidas. S. M. hizo venir de su Palacio vino para los bravos del 35 de línea, tocando á cada tres soldados una botella de champaña. La animación y alegría que han reinado en esta fiesta de aniversario improvisada han sido grandes. Todavía se oyen por las calles los cantos de los soldados, que despues de haber dado noblemente su sangre por la Francia, guardan hoy como fieles custodios á su Emperador.

Anoche hubo otro pequeño baile en la villa Eugenia. Pasado el duelo de nueve días á los parientes más lejanos de la virtuosa Duquesa de Medinaceli, volvieron estos á

tomar parte en la fiesta. El baile estuvo animadísimo, durante, según costumbre, hasta las doce de la noche.

La Emperatriz Eugenia estaba radiante de hermosura. S. M. el Emperador habia el colilla con la graciosa Condesa de Selafani.

Mañana 9, si la mar está tranquila, SS. MM. harán un paseo en vapor, y visitarán á San Sebastian. (España.)

VARIEDADES.

OBSERVACIONES.

SOBRE EL USO DEL AZUFRE PARA LA CURA DE LA ENFERMEDAD DE LA VID.

La enfermedad de la vid que desapareció del Norte de la Francia, ha continuado reinando con violencia hasta 1855 en las regiones meridionales. Cinco años hace que el fatal oidium se apoderó allí de los ricos viñedos, favorecido sin duda por la luz y el calor de aquellos climas. Verdad es que se ha observado desde el año pasado una disminución notable en la intensidad del mal, lo cual da lugar á la esperanza fundada, de que esta plaga desaparecerá de todo; pero no se debe contar con este prospecto de un modo absoluto. El oidium ha hecho su reaparicion este año en un gran número de puntos del Mediodia de la Francia. Las lluvias abundantes han retardado su desarrollo, y puesto que se teme su propagación próxima, conviene velar sobre un enemigo siempre presente.

A últimos de Mayo y en Junio de este año la enfermedad de la vid presentó sus primeros síntomas; entonces era de suma importancia principiar la cura. Es pues útil publicar los grandes resultados que se han obtenido con el azufre, cuya eficacia contra el oidium se halla probada de una manera que no deja ya duda.

Dirán algunos que esta propiedad era ya conocida; pero que la dificultad consiste en la aplicación del remedio. En primer lugar, la eficacia no se hallaba probada de una manera evidente; en segundo no era exclusiva, y en tercero no se habia logrado hacer practicable la manera de emplearlo.

El Sr. Marés, secretario de la sociedad de Agricultura del departamento de Herault, acaba de publicar una memoria, en la cual la eficacia curativa del azufre contra el oidium se halla completamente probada. Es un hecho que la causa de la enfermedad de la vid es toda exterior. La idea de una degeneración, de una pletoira, de una enfermedad interna de la cepa, no se admite en el día á vista de los numerosos hechos que establecen ser la causa enteramente externa, y debida á la presencia de un vegetal parásito, llamado el oidium, que se reproduce y pulula con una abundancia sin ejemplo, cubriendo con sus esporidios destructores la mayor parte de Europa. Cualquiera que sea la causa que ha dado lugar á este parásito, cierto es que produce exclusivamente la enfermedad de la vid, y se debe buscar los medios de atacarle directamente al oidium.

Entre todos los remedios probados hace cinco años en Francia, uno solo ha dado resultados satisfactorios, á saber: el azufre. Este es el verdadero específico que debe emplearse contra el oidium. Como en cuestion de tal importancia es justo dar al mérito á quien corresponde, reuniremos en una noticia histórica la serie de tentativas hechas hasta el presente con el azufre, como medio curativo de la indicada enfermedad.

Un jardinero inglés de Leyton, llamado Kyle, fue el primero que hizo los ensayos del azufre en polvo. El medio propuesto por este jardinero, consiste en mojar las hojas y racimos y polvorearlos con flor de azufre; sin embargo, este procedimiento ha hecho poco ruido hasta el día en que el Sr. Gontier imaginó lanzar la flor de azufre contra las parras por medio de una bomba. Arrojada sobre ellas con este aparato, obtuvo en los jardines muy buena la curación de las parras en la vna de mesa, y un gran número de parras fueron salvadas.

Hacia la misma época fue propuesto un agente químico á bases de azufre, y por la primera vez fue empleado por un tal Grison, jardinero de Versailles. Consistía en una disolucion de sulfuro de cal; se lavaban con esta las parras enfermas, renovando las lociones cada vez que aparecía el oidium. La seta parásita no resistió á la acción del sulfuro de cal, y este procedimiento logró salvar durante dos años todas las parras en los jardines de Versailles. La mistura es ademas barata y de fácil preparación. Se hace hervir con agua un volumen de flor de azufre y otro de cal recién apagada, y el líquido resfriado y separado del residuo constituye la disolucion de sulfuro de cal.

Sin embargo, el empleo de líquidos químicos destinados á matar el oidium sobre la cepa, no puede tener buen éxito sino intermitentemente, y repetido tantas veces como la enfermedad aparece. Por este motivo se frustró un grande y hermoso experimento hecho en 1852 por el doctor Turnel en los viñedos de los alrededores de Toulon. Habíase hecho la prueba en 10 hectáreas (unas 15 cuarteradas), y se obtuvo desde luego un resultado inesperado; las hojas y los racimos se despojaron de su capa harinosa, y 15 días despues de la aplicación del sulfuro de cal las parras habian crecido sensiblemente, y tenían un hermoso exterior. Pero dos meses despues, cambiando la temperatura de caliente y seca en variable con tronadas, la enfermedad reapareció con una intensidad muy grande, y como las lociones con el sulfuro de cal no se repitieron, toda la vendimia quedó perdida.

Los sulfuros alcalinos en disolucion tienen un gran inconveniente bajo la forma líquida, prestándose mal á las aplicaciones agrícolas, y por eso en la práctica se ha abandonado todo género de lociones.

De este inconveniente adolece el medio propuesto por el Sr. D. Lorenzo Pressas y Puig, recién publicado en los periódicos de Barcelona, supuesto que se reduce á una pasta de cal sin formar siquiera un sulfuro de lo mismo. En 1850 Bergman, jardinero en jefe del Baron de Rothschild, obtuvo resultados muy felices en los inviernos, echando azufre sobre los tubos conductores del vapor. Esas operaciones algunas veces una temperatura de 45 á 50° (36 á 40° Reaumur), presentando una vaporización de la cantidad de azufre y provocando de esta manera una emanación constante de gas sulfuroso. Estos vapores, condensándose sobre las partes verdes de la vña, destruyen la seta parásita.

En 1853 un propietario tuvo la idea de emplear la flor de azufre en polvo, sea con la mano ó con un fuelle, lo cual hizo practicable esta operación en viñedos de mucha extensión. Se hizo la prueba en Thomony en 1853 sobre 120 hectáreas (171 cuarteradas) de viñas entadas de uva albilla. Los resultados fueron bastante satisfactorios, y por lo mismo la sociedad de horticultura en París pidió su dictamen á una comisión nombrada expresamente. La relacion se publicó bajo forma de instruccion, con el título de La enfermedad de la vid, y medios de salvar la vendimia.

La Comisión aconsejaba que se practicase una primera azufrada el 15 de Mayo y 15 de Junio, y repetirla despues del florecer, cuando el grano es como un perdigón, ó en el caso en que el oidium habiera aparecido de nuevo, y por último echar tercera vez el azufre cuando los granos han adquirido ya el grandor de guisantes.

El Sr. Victor Rendú, inspector general de agricultura presidente y relator de una comisión encargada por el ministro de agricultura de examinar los viñedos arriba mencionados, presentó en 7 de Marzo de 1854 un dictamen favorable sobre el azufre en seco, el cual citaba tres grandes viñedos salvados por la flor de azufre. Recomendaba el empleo del azufre en los jardines y la pequeña cultura, manifestando la esperanza de verlo aplicado á los grandes viñedos.

En 1854 el azufrado en seco fué aplicado y puesto en práctica en muchas partes de Francia; pero se obtuvieron resultados contradictorios. Importaba para las regiones meridionales que una comisión para vital fuera seriamente estudiada por agricultores instruidos.

Entre ellos se distinguió el Sr. Marés, quien hizo un estudio microscópico de lo que se pasa entre el oidium y el azufre. Observó de esta manera la prontitud y eficacia con que el azufre ataca y destruye al vegetal parásito. Convencido de esto, no titubeó de emplearlo en toda la extensión de sus tierras, y en 1855 logró preserpar completamente su cosecha, mientras que las de sus más próximos vecinos fueron completamente destruidas.

Este suceso ha tenido una gran influencia en el cultivo de la vendimia de la Francia han resultado someter este año sus viñedos al tratamiento del azufre, y han hecho grandes provisiones de esta sustancia para combatir desde su primera aparicion al enemigo comun.

Despues de 24 horas se percibe un principio de desorganización al contacto del azufre; muchos esporidios han caído, y el tegido cienoico ha perdido su vigor. Despues de otras 24 horas parece marchitado, y la mayor parte de los esporidios han desaparecido.

Del cuarto al quinto día se conoce que la influencia es completa; el tegido cienoico rota, marchitado, desorganizado, toma un color moreno, y la acción del azufre es entonces evidente. La vña se halla libre de la influencia del parásito, y principia á tomar vigor, lo cual se conoce 8 ó 10 días despues de la aplicación del remedio, desarrollándose con nueva energía.

Con una temperatura poco elevada, la desorganización del oidium principia hácia el octavo día; pero bajo la influencia solar el azufre opera tan enérgicamente, que al segundo día ya es completa.

El Sr. Thirault en su memoria se limita á preconizar el uso de un sulfuro alcalino, método conocido ya y experimentado desde mucho tiempo en el Norte y Mediodia de la Francia, y definitivamente abandonado por causa de la dificultad de su aplicación bajo forma líquida.

El azufre transformado en gas sulfuroso, es en razon de esta circunstancia muy preferible á los sulfuros empleados en lociones. Esta condición de la volatilización del azufre es el punto sobre el cual insiste principalmente el Sr. Marés en su memoria. Por esta razon conviene que las moléculas de azufre sean proyectadas con fuerza, á fin de que entren en contacto con el oidium en las partes más ocultas de los racimos.

En los inviernos, basta echar azufre en polvo sobre los tubos que conducen el vapor para preservar las parras. En este caso particular opera al estado de gas ácido sulfuroso.

Esta division infinita de las moléculas del agente curativo, asegura su acción, y permite su introduccion por todas partes.

La observacion demuestra que el mismo fenómeno se manifiesta en las viñas sometidas en verano al tratamiento del azufre, aunque no con tanta intensidad. El terreno calentado por un sol vertical que permanece 13 horas sobre el horizonte, opera entonces del mismo modo que los tubos de los inviernos.

En efecto, si se procede á derramar el azufre en una vña en horas de sol y en tiempo seco y caliente, se percibe desde luego un olor picante de azufre, el cual se conserva durante muchas semanas; y si no lueve, su intensidad disminuye gradualmente.

Con una temperatura de 40° (32 Reaumur), una grande cantidad de azufre extendida por el suelo, debe volatilizarse; y la evidencia de este hecho se demuestra experimentando en un vaso de vidrio en cuyo fondo se halla flor de azufre bien limpio de hidrógeno sulfurado. Dentro del mismo vaso y á corta distancia del azufre, se coloca una placa plateada muy bruta y un termómetro. Despues de cinco días de experiencia, en los que la temperatura varió de 16° por la noche hasta 55° al sol, la placa se hallará coloreada; pero á 40° es poco intenso este fenómeno.

En uno de estos experimentos, durante el cual la temperatura del aparato mantenido á la sombra habia variado de 16° á las cinco de la mañana hasta 28° entre las diez y las tres de la tarde, la placa no se habia enrojecido de una manera sensible, si bien el olor del azufre se percibia. De lo cual se infiere que la volatilización del azufre es ya sensible á una temperatura de 28°, bastante fuerte á 40° y mucho á los 55° del centígrado.

Estas temperaturas últimas, necesarias para provocar la volatilización del azufre, estan lejos de ser excepcionales en las tierras del Mediodia de Europa.

El Sr. Marés reconoció que en el mes de Julio de 1854, la temperatura del suelo se elevó de 51° á 55° (44 Reaumur); que la de las hojas y superficies verdes llegó en 22 de Julio de 1855 á 42° y 51°; y que en el mes de Setiembre la temperatura del suelo era de 45°.

Estas observaciones termométricas hechas en campo raso sobre el suelo y hojas, explican por qué razón el azufre las viñas enfermas practicado durante un tiempo seco y caliente, y más particularmente bajo la influencia del sol, da las mejores resultados. El azufre opera sobre el oidium por el contacto; y su acción es, tanto más completa y enérgica, cuanto mejor se volatiliza, y se aplica en partículas finas sobre aquellas partes de los racimos que el polvo arrojado por fuelle no hubiera alcanzado.

Según los cálculos del Sr. Marés, el azufre las viñas aumenta el gasto del cultivo una cuarta parte, lo que no es considerable en vista del aumento del precio del vino, que por término medio ha enmendado.

La memoria del Sr. Marés tiene por objeto probar la realidad del efecto curativo del azufre. En 1855 el prefecto del Herault delegó dos miembros distinguidos de la sociedad de agricultura para examinar sobre el terreno los resultados obtenidos por el azufre en la propiedad del Sr. Marés, y de esta indagacion resultó que uno de los delegados confirmó los hechos citados por el Sr. Marés, atribuyendo al azufre todo su buen éxito; pero el otro, atribuyéndose completamente de la opinion de su colega, procuró atribuir este éxito obtenido á causas diversas, tal como á la naturaleza del terreno, ó sea al buen cultivo. En vista de esta divergencia el prefecto delegó tres alcades de los pueblos vecinos para un nuevo examen.

El relato de estos fue en todos puntos favorable al poder curativo del azufre. Los cultivadores del departamento del Herault, azufran en el día sus viñas á quien más puede sin hacer caso del gasto. El precio del azufre que algunos meses era de 30 francos los 100 kilogramos, ha doblado su valor en el día. En la memoria del señor Marés, se da una instruccion práctica de cómo se emplea el azufre en el gran cultivo con los gastos de la operación.

Esta gran experiencia, hecha en una infinidad de localidades á la vez, resolverá para siempre este importante problema, del cual depende el porvenir de los cosecheros de vino.

Palma 1.º de Agosto de 1856.—Pablo Bouvy.

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

El Dulce nombre de María y la Exaltación de la Santa Cruz. Cuarenta horas en el Colegio de Escuelas Pias de San Antonio Abad.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

De los partes remitidos por la Administración general de arbitrios municipales de esta villa, resulta que han entrado en el día de ayer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuación se expresan:

Table with 2 columns: Item and Quantity. Items include: 2,336 fanegas de trigo, 786 arrobas de harina de id., 2,560 libras de pan cocido, 15,304 arrobas de carbon, 88 vacas que componen 33,438 libras de peso, 555 carneros que hacen 13,935 libras.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Madrid 13 de Setiembre de 1856.—El Duque de Berwick y de Alba.

Nota de los precios al por mayor y al por menor á que se expenden en el mercado los artículos que á continuación se expresan:

Table with 3 columns: Item, Arroba, and Libra. Items include: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternero, Tocino añejo, Jamon, Aceite, Vino, Pan, Garbanzos, Judias, Arroz, Lentijas, Carbon, Jabon, Patatas.

Madrid 13 de Setiembre de 1856. ALHONDIGA DE MADRID. PRECIOS EN EL MERCADO DE HOY.

Table with 2 columns: Item and Price. Items include: Cebada, Algarrobos.

Table with 2 columns: Trigo vendido and Precios. Items include: 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78.

Madrid 13 de Setiembre de 1856.—El Interventor, Joaquin Alado.

BOLSA.

Ayer continuó la desaminación que hace días viene experimentando. El consolidado se hizo y publicó á 41-65, y poco despues de cerrada se ofrecia á este precio y solo hallaba dinero de 41-60 á 63 y medio. La diferida sufrió varias alteraciones: abrió á 23-97 y medio, poco ántes de cerrarse se hizo á 26, y media hora despues llegó á hacerse á 26-27 y medio, y á última hora se ofrecia á 23-5 y el dinero no pasaba de 26 y medio. La amortizable de segunda ha estado buscada á 6-75. Las acciones de carreteras de Abril de 4,000 que la cotización oficial presenta á 85-75, las hemos visto hacer á 86; las de 2,000 han sido buscadas á 89-50; las de Junio á 85-50, y las de Agosto á 83 sin encontrarse una sola acción á menos de 83 1/2. Las acciones del Canal de Isabel II continúan buscadas á 108-50, y las del Banco de España á 125. El cambio sobre Londres continúa á 50-70, y el de Paris ha bajado 1 centimo, quedando á 5-28.

Cotización del 13 de Setiembre de 1856 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, precio publicado, 41-65 c. Idem del 3 por 100 diferido, id. no publicado, 26-27 1/2 d. Amortizable de segunda, id., 6-75 d. Acciones de carreteras de 6 por 100 anual.—Emision de 1.º de Abril de 1855. Fomento de á 4,000 rs., precio no publicado, 85-75. Idem de á 2,000, id., 89-50. Idem de 1.º de Junio de 1851 de á 2,000 rs., id., 85-50 d. Idem de 31 de Agosto de 1852 de á 2,000 rs., id., 83. Acciones del Canal de Isabel II de á 4,000 rs., 8 por 100 anual, id., 108-50. Idem del Banco de España, id., 125 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-70 d.—Paris á 8 días, 5-28. Plazas del reino.

Table with 4 columns: Daño, Benef., Daño, Benef. Items include: Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Caeres, Cádiz, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalupe, Huesca, Jaen, Leon, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Sorria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 13 de Setiembre de las nueve y treinta y cinco minutos de la noche.

Bolsa de hoy.—Fondos franceses.—Tres por 100 70-75.—Cuatro y medio por 100, 92-50. Fondos españoles.—Tres por 100 interior, 40 3/8. Consolidados, 93 3/4 á 93 7/8.

Amberes 8 de Setiembre.—Diferida, 24 1/2.—Interior, 39 1/2.

Amsterdam 8 de Setiembre.—Diferida, 24 1/2.—Interior, 39 1/2.

Bruselas 8 de Setiembre.—Diferida, 24 1/2.

Londres 8 de Setiembre.—Consolidados ingleses, 94 1/2 %.—Diferida, 25 1/2 %.—Exterior, 45 1/2 %.—Certificados, 6.—Pasiva, 6 3/4.

BIBLIOGRAFIA.

REGLAMENTO ORGANICO DEL CUERPO Y SERVICIO DE Telégrafos, aprobado por S. M. en Real decreto de 31 de Marzo de 1856, y Real orden señalando el programa de las materias sobre que han de versar los exámenes de ingreso en las clases de Directores y Subdirectores de seccion del mismo cuerpo. Se vende á 4 rs. en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional.

ANUNCIOS PARTICULARES.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATINOMIO.—Se saca á pública subasta el aprovechamiento de la retama que resulta en la roza que ha de efectuarse en el cuartel de Valdeapeña, en el Pardo, para lo que se celebrará un doble remate el día 22 del corriente, á las doce de su mañana, en la Administración patrimonial de dicho Real Sitio, y en la seccion de Contabilidad de la Intendencia general de la Real Casa, en cuyas oficinas estarán de manifiesto los pliegos de condiciones. Palacio 10 de Setiembre de 1856.—El Secretario, Valentin Goyti.

Se saca á pública subasta el aprovechamiento de la chavasca que resulte en el carboneo que va de verificarse en el cuartel del Castillo, del monte de Viñuelas, y al efecto se celebrará un doble remate el día 22 del corriente, á las doce y media de su mañana, en la Administración patrimonial del Real Sitio del Pardo y en la seccion de Contabilidad de la Intendencia general de la Real Casa, en cuyas oficinas se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones.